



GUÍA PARA LA CONDUCTA Y EL COMPORTAMIENTO DE LA POLICÍA

SERVIR Y PROTEGER



CICR



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja
Unidad para las Relaciones con las Fuerzas Armadas y de Seguridad
19, Avenue de la Paix
1202 Ginebra, Suiza
T +41 22 734 6001 F +41 22 733 2057
Correo electr.: icrc.gva@icrc.org www.icrc.org

© CICR, noviembre de 2004
Ilustraciones: Cédric Marendaz 04

GUÍA PARA LA CONDUCTA Y EL COMPORTAMIENTO DE LA POLICÍA

**DERECHO INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS
HUMANITARIOS PARA LAS OPERACIONES
DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO**

SERVIR Y PROTEGER A LAS PERSONAS EN SU COMUNIDAD



Puntos esenciales

- Artículo 1:** Cumplir siempre los deberes que les impone la ley, sirviendo a la comunidad y protegiendo a todas las personas contra los actos ilícitos.
- Artículo 2:** Respetar y proteger la dignidad humana y mantener y defender los derechos humanos de todas las personas.
- Artículo 3:** Usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario.
- Artículo 4:** Mantener en secreto las cuestiones de carácter confidencial a no ser que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan lo contrario.
- Artículo 5:** Nunca torturar o infligir tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Artículo 6:** Garantizar la protección cabal de la salud de todas las personas bajo su custodia.
- Artículo 7:** No cometer acto de corrupción alguno.
- Artículo 8:** Respetar la ley y el presente código de conducta y prevenir y oponerse a toda violación de éstos.

Basado en el Código de Conducta de las Naciones Unidas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

HAY DERECHOS DE LOS QUE NUNCA PUEDE DESPOJARSE A LAS PERSONAS

Derecho a la vida

Nadie puede ser privado arbitrariamente de la vida.



Prohibición de la tortura

Nunca, bajo ninguna circunstancia, están permitidos la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



HAY DERECHOS DE LOS QUE NUNCA PUEDE DESPOJARSE A LAS PERSONAS

Prohibición de la retroactividad de las leyes penales

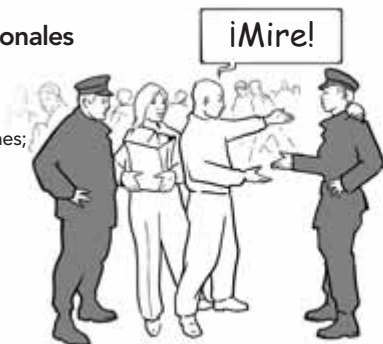
Nadie puede ser considerado culpable de un crimen por el derecho nacional o internacional, si el acto no era un delito cuando fue cometido.



Aplicar las leyes nacionales

Usted tiene el deber de:

- proteger la vida y los bienes;
- procurar un clima de seguridad;
- restablecer y mantener la paz y el orden público;
- respetar los derechos humanos de todas las personas.



Prevenir y detectar el crimen

Usted forma parte de la comunidad.

Debe fomentar la cooperación entre la policía y la comunidad.

Debe comportarse de manera que aliente y propicie la confianza y el respeto mutuos entre la policía y la comunidad.



Mantener y restablecer la paz y el orden público

Las personas tienen derecho a defender opiniones, expresarse, asociarse y reunirse pacíficamente.



Usted tiene el deber de mantener y restablecer la paz y el orden público observando el marco de la ley.

Asistir a la comunidad en situaciones de urgencia

Usted debe prestar ayuda y asistencia en situaciones de necesidad.



NADIE SERÁ ARRESTADO O DETENIDO ARBITRARIAMENTE

Arrestar

Usted debe:

- tratar con dignidad y humanidad a las personas arrestadas;
- informar a esas personas de sus derechos cuando las arreste;
- suponer su inocencia cuando las arreste;
- prevenir desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.



Detener

Los detenidos tienen derecho a:

- ver a un abogado;
- impugnar la licitud de su detención;
- comparecer ante un órgano judicial para responder de los cargos contra ellos;
- tener un juicio con las garantías judiciales en un plazo razonable.



Registrar e incautar

Se debe tratar con dignidad a las personas registradas y se deben respetar sus bienes.

Se deben realizar los registros de conformidad con la ley.



Uso de la fuerza y de armas de fuego

Cuando sea necesario recurrir al uso de la fuerza, ésta ha de emplearse en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo.

La fuerza letal es una medida extrema que sólo ha de usarse:

- cuando sea estrictamente inevitable;
- cuando haya para usted o para los demás un peligro inminente de muerte o de lesiones graves;
- para evitar el crimen que suponga una grave amenaza para la vida;
- como último recurso.



Mujeres

Usted debe reconocer que son más vulnerables a las agresiones basadas en el sexo.

Los registros corporales sólo deben ser realizados por oficiales de sexo femenino.

Las mujeres deben estar detenidas en lugares distintos a los de los hombres. Cuando no sea posible, deben estar separadas de los hombres.



Jóvenes

Requieren protección adicional, por su juventud y vulnerabilidad.

Deben ser tratados con mucha consideración, ya que la mayoría de ellos no son avezados criminales.

Deben ser mantenidos en detención en lugares distintos a los de los adultos.



Víctimas de crímenes

Trátelas como desearía usted que lo trataran o como desearía usted que traten a sus familiares.

Trátelas con compasión y respeto.



Refugiados y personas desplazadas internas

Usted ha de reconocer que son más vulnerables.

Esas personas gozan de los mismos derechos fundamentales de que gozan los demás.





La finalidad de las visitas del CICR es evaluar las condiciones materiales y psicológicas de detención y el trato que reciben las personas privadas de libertad.

Se trate o no de una situación en el ámbito de aplicación de los Convenios de Ginebra, el CICR aplica los mismos criterios en su labor en favor de quienes están privados de libertad. Cuando efectúan sus visitas, los delegados deben:

- poder ver a todas las personas privadas de libertad que incumben al cometido del CICR;
- tener acceso a todos los lugares donde están detenidas;
- poder hablar en privado con esas personas;
- recibir de las autoridades una lista de las personas privadas de libertad que incumben al cometido del CICR, o deben poder confeccionar ellos mismos dicha lista;
- tener el asenso para repetir las visitas cuantas veces deseen.

El CICR trabaja para:

- prevenir o poner término a las desapariciones y las ejecuciones sumarias, torturas y malos tratos;
- hacer recomendaciones a las autoridades pertinentes, cuando es menester efectuar mejoras, acerca de las condiciones de detención y el trato que reciben las personas privadas de libertad;
- restablecer el contacto entre familiares cuando éste se ha interrumpido.



Usted debe:

- defender y observar la ley;
- informar a sus superiores de cualquier conducta contraria a la ética o ilícita de sus colegas;
- ser responsable de sus acciones y ser responsable de ellas ante usted y ante su comunidad.

**FINALMENTE, USTED TENDRÁ QUE
RENDIR CUENTAS POR SUS
ACCIONES Y COMPORTAMIENTO.**



Como miembro de las fuerzas de policía y de seguridad usted consolidará su integridad y se granjeará mayor credibilidad si documenta sus acciones integralmente y responde a las siguientes preguntas clave:

¿QUIÉN fue testigo o responsable del hecho?

¿QUÉ pasó exactamente?

¿CUÁNDO tuvo lugar el hecho? (fecha, hora, condiciones)

¿DÓNDE tuvo lugar el hecho? (describa con pormenores)

¿POR QUÉ ocurrió probablemente el hecho? (motivo)

¿CÓMO ocurrió probablemente el hecho?

La responsabilidad que le incumbe en la aplicación de la ley requiere que reúna integralmente todos los hechos materiales durante una investigación. **NO LE INCUMBE** determinar la culpabilidad o inocencia de un individuo. Esa es tarea de los tribunales.

Su testimonio ante los tribunales es de crucial importancia, y una exposición exacta de las pruebas pondrá de relieve no sólo su profesionalidad, sino también la del cuerpo de policía o de seguridad que usted representa.

Misión del CICR

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Del CICR, fundado en 1863, nació el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



CICR